



Acta N° 32-SG-CMPVM-2011.

CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

Pedro Vicente Maldonado, 7 de noviembre del 2011.

En cumplimiento a lo dispuesto por el señor Abogado Pacífico Egüez Falcón, Alcalde del Cantón, en uso de la facultad que le confieren los Arts. 60 lit. c) y 318 del COOTAD y Art. 18 del ORGÁNICO FUNCIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO, me permito convocar a Usted a la **SESIÓN ORDINARIA** del Concejo Municipal, a efectuarse el **día miércoles 9 de noviembre del 2011, a las 15h00**, en el salón de la casa de Gobierno Municipal, donde se tratará el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum por el señor Secretario.
2. Instalación de la sesión por el señor Alcalde.
3. Aprobación del orden del día por el Concejo Municipal.
4. Aprobación de las actas N°. 30 del 27 de octubre 2011 y N°. 31 del 31 de octubre del 2011.
5. Conocimiento y aprobación, en primer debate, de la **QUINTA REFORMA PRESUPUESTARIA** constante en la ORDENANZA REFORMATORIA N°. 15-2011-CMPVM A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA N°. 01-2011-CMPVM PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2011. Se adjunta: informes de la Comisión de Gestión Financiera, de Legislación, criterio legal e informe de la Dirección Financiera.
6. Conocimiento y aprobación, en primer debate, de la **SEXTA REFORMA PRESUPUESTARIA** constante en la ORDENANZA REFORMATORIA N°. 16-2011-CMPVM A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA N°. 01-2011-CMPVM PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2011. Se adjunta: informes de la Comisión de Gestión Financiera, de Legislación, criterio legal e informe de la Dirección Financiera.
7. Conocimiento y aprobación en primer debate de la **SÉPTIMA REFORMA PRESUPUESTARIA** constante en la ORDENANZA REFORMATORIA N°. 17-2011-CMPVM A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA N°. 01-2011-CMPVM PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2011. Se adjunta: informes de la Comisión de Gestión Financiera, de Legislación, criterio legal e informe de la Dirección Financiera.
8. Conocimiento y resolución de la **RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N°. 23-CMPVM-2011**, mediante la cual se levanta la prohibición de enajenar que pesa sobre el lote N°. 5, manzana C, lotización Nuevo Amanecer de propiedad de la señora TERESA ALEXANDRA ALAVA CISNEROS, para comprar otro predio en la ciudad de Quito que le permitirá mejorar su calidad de vida. Se adjunta la documentación de dominio.
9. Clausura de la sesión por el señor Alcalde.

DESARROLLO DE LA SESIÓN



ALCALDE: INTRODUCCIÓN.- Bienvenidas Concejales y Concejales, vamos a realizar la sesión N°. 32 para hoy y espero la medida y responsabilidad en los temas a tratarse. Un fraternal saludo a todas las personas que nos acompañan. Señor Secretario, sírvase continuar con el orden del día.

SECRETARIO: N°. 1. CONSTATAción DEL QUÓRUM:

El quórum quedó integrado con las Concejales y Concejales: Licenciada Maira Aguilar Álvarez, Ingeniero Walter Fabrisio Ambuludí, Señor Jhoon Fernando Correa Mendoza, señora Gladys Morayma Puente Camacho, Señor Juan Gutiérrez Gutiérrez, Profesor Armando Mena, y señora Ninfa Taco. Señor Alcalde, el quórum es reglamentario.

ALCALDE: Siguiendo, punto del orden del día.

SECRETARIO: N°. 2.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN POR PARTE DEL SEÑOR ALCALDE:

ALCALDE: Existiendo el quórum reglamentario, queda instalada la presente sesión. Señor Secretario, siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO N°. 3.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA POR EL CONCEJO MUNICIPAL.

ALCALDE: Está en consideración el orden del día. Como no hay ninguna observación, señor Secretario, siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO N°. 4.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS N°. 30 DEL 27 DE OCTUBRE 2011 Y N°. 31 DEL 31 DE OCTUBRE DEL 2011.

• **ACTA N°. 30 DEL 27 DE OCTUBRE 2011:**

ALCALDE: Está en consideración el Acta N°. 30 del 27 de octubre del 2011. Concejala Mercedes Taco, en uso de la palabra.

CONCEJALA MERCEDES TACO: Gracias, buenas tardes con todos. En la página 2, en mi intervención, en el tercer renglón donde dice Gaceta Oficial Municipal, le falta, y eso no es así. En la misma página, en mi última intervención, es vez de pero, es pues. En la página 11, en la intervención del Alcalde, mi apellido con T mayúscula. En la página 12, de mi intervención se debe separar a poner, borrar la s a estos y agregar que. Hasta ahí mis observaciones.

ALCALDE: Señor Secretario, sírvase tomar votación.

SECRETARIO: Señoras y señores Ediles:



Licenciada Maira Aguilar:	A favor.
Ing. Fabrisio Ambuludí:	Mi voto es salvado.
Señor Jhoon Correa:	En blanco.
Señor Juan Gutiérrez:	A favor.
Profesor Armando Mena:	A favor, proponente.
Señora Gladys Puente:	Salvo mi voto.
Señora Ninfa Taco:	A favor.
Señor Alcalde:	A favor.

SECRETARIO: Señor Alcalde, aprobada por mayoría total con las observaciones.

RESOLUCIÓN: EL CONCEJO MUNICIPAL RESOLVIÓ APROBAR ACTA N.º. 30 DEL 27 DE OCTUBRE DEL 2011 CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

ALCALDE: Siguiendo punto del orden del día, señor Secretario.

• **ACTA N.º. 31 DEL 31 DE OCTUBRE DEL 2011:**

ALCALDE: Está en consideración de ustedes el conocimiento de este punto del orden del día. Concejala Maira Aguilar, tiene la palabra.

CONCEJALA MAIRA AGUILAR: Gracias, Alcalde. Buenas tardes compañeras Concejales y compañeros Concejales. En la página 7, en la intervención del Concejal Mena, debe decir, tenga. En la página 12, en la votación del Concejal Jhoon Correa, le falta la letra e a para que sea elecciones. **Mociono** que se apruebe esta acta.

ALCALDE: Concejala Mercedes Taco, en uso de la palabra.

CONCEJALA MERCEDES TACO: Gracias. En la página 11, no consiguiendo sino diciendo. En mi última intervención debe decir, no le diga al pueblo. En la página 13, en mi votación es Vicealcalde. Más abajo donde dice Ley así lo dispone. En la página 15, en mi intervención, debe decir, hágase aplaudir. Hasta ahí mis observaciones.

ALCALDE: Señor Secretario, sírvase tomar votación.



SECRETARIO: Señoras y señores Ediles:

Licenciada Maira Aguilar:	A favor.
Ing. Fabrisio Ambuludí:	A favor.
Señor Jhoon Correa:	A favor.
Señor Juan Gutiérrez:	A favor.
Profesor Armando Mena:	A favor, proponente.
Señora Gladys Puente:	A favor.
Señora Ninfa Taco:	A favor.
Señor Alcalde:	A favor.

SECRETARIO: Señor Alcalde, aprobada por mayoría total con las observaciones.

RESOLUCIÓN: EL CONCEJO MUNICIPAL RESOLVIÓ APROBAR ACTA N°. 30 DEL 27 DE OCTUBRE DEL 2011 CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

ALCALDE: Siguiendo punto del orden del día, señor Secretario.

SECRETARIO N°. 5. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, EN PRIMER DEBATE, DE LA **QUINTA REFORMA PRESUPUESTARIA** CONSTANTE EN LA ORDENANZA REFORMATORIA N°. 15-2011-CMPVM A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA N°. 01-2011-CMPVM PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2011. SE ADJUNTA: INFORMES DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA, DE LEGISLACIÓN, CRITERIO LEGAL E INFORME DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA.

ALCALDE: Está en su consideración esta reforma. Vamos a escuchar con voz informativa a nuestro Director Financiero, señor Hernán Chulde, sobre esta reforma que se trata de una exoneración a la Empresa Arashá.

HERNÁN CHULDE, DIRECTOR FINANCIERO: Señor Alcalde, señoras Concejales y señores Concejales, en sus manos está la documentación de esta reforma, cuyos fundamentos me permito leer:

Exposición de motivos:

1. La Constitución del Ecuador establece en su artículo 253, "Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y



concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley”.

2. El COOTAD, en su artículo 245, sobre la Aprobación y Sanción del Presupuesto “El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos.”
3. El COOTAD.- Estructura del presupuesto.- Art. 220 “La estructura del presupuesto se ceñirá a las disposiciones expresamente consignadas en este Código, en la ley respectiva, en la reglamentación general que expedirá el gobierno central y en la normativa que dicte el gobierno autónomo descentralizado respectivo”, el Art. 221 nos dice “El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes: Ingresos; Egresos; y, Disposiciones Generales. El presupuesto contendrá, además, un anexo con el detalle distributivo de sueldos y salarios”.
4. El COOTAD.- Reforma del Presupuesto.- Art. 255.- Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.
5. El COOTAD.- Traspasos.- Art. 256.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

6. El COOTAD.- Suplementos de Créditos.- Art. 259.- Otorgamiento.- Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el



presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever;
 - b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos;
 - c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más. sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y,
 - d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.
7. El COOTAD.- Reducción de Créditos.- Art. 261.- Si el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto, el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario.
8. La ordenanza presupuestaria para el ejercicio económico del año 2011, fue conocida, discutida y aprobada en dos debates realizados en las sesiones ordinarias del 10 y 20 de diciembre del 2010, en primer y segundo debate respectivamente.
9. La Tesorería Municipal, mediante NOTIFICACION PREVENTIVA No. 007-IPR, de fecha 01 de Diciembre del año 2010, le concedió el plazo de 8 días, para que la empresa ARASHA CIA. LTDA. realice el pago del IMPUESTO PREDIAL RURAL de los años: 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009, por un monto de \$ 12.352.06 sin intereses.
10. La Sra. ROSA MARÍA PALLARES, Gerente General DE ARASHÁ CIA. LTDA. En contestación a la NOTIFICACIÓN PREVENTIVA No. 007-IPR, solicita la baja de las obligaciones tributarias pendientes, argumentando que la compañía se dedica al turismo en todas sus formas, y que se encuentra amparada bajo la Ley Especial de Desarrollo Turístico, en sus Art. 25 y 26, adicionalmente adjunta el Acuerdo Ministerial 000092, así como la protocolización de la certificación emitida por el funcionario Iván Núñez Guevara del Ministerio de Turismo.



11. El Dr. Mauricio Calahorrano Silva, emite criterio legal favorable mediante MEM-87-PS-11, a fin de que se realice las exoneraciones del pago del impuesto predial desde el año 2000 al 2010, atendiendo el requerimiento formulado por la Dirección Financiera, mediante MEM-100-DF-11.
12. La Dirección Financiera, de acuerdo al criterio jurídico del señor Procurador Síndico Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, emitió la RESOLUCIÓN No. 052-VP-2011-PR, mediante la cual se resolvió dar de baja las obligaciones tributarias que mantenía la COMPAÑÍA ARASHA CIA. LTDA. desde el año 2002 al 2010, por un monto de \$ 13.246.99.
13. La Dirección Financiera, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, ha preparado: **EL QUINTO PROYECTO DE REFORMA** al presupuesto municipal del año 2011, al amparo de lo dispuesto den el Art. 255 del COOTAD.

ALCALDE: Compañeros, la base legal es conocida por todos y está en cada Ley y eso no cambia para este tema, por es razón le pido, señor Financiero nos exponga la razón de la reforma.

SEÑOR HERNÁN CHULDE, DIRECTOR FINANCIERO: La Tesorería Municipal, mediante NOTIFICACIÓN PREVENTIVA No. 007-IPR, de fecha 01 de Diciembre del año 2010, le concedió el plazo de 8 días, para que la empresa ARASHÁ CIA. LTDA., realice el pago del IMPUESTO PREDIAL RURAL de los años: 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009, por un monto de \$ 12.352.06 sin intereses. La Sra. ROSA MARIA PALLARES, Gerente General DE ARASHA CIA. LTDA. En contestación a la NOTIFICACIÓN PREVENTIVA No. 007-IPR, solicita la baja de las obligaciones tributarias pendientes, argumentando que la compañía se dedica al turismo en todas sus formas, y que se encuentra amparada bajo la Ley Especial de Desarrollo Turístico, en sus Art. 25 y 26, adicionalmente adjunta el Acuerdo Ministerial 000092, así como la protocolización de la certificación emitida por el funcionario Iván Núñez Guevara del Ministerio de Turismo. El Dr. Mauricio Calahorrano Silva, emite criterio legal favorable mediante MEM-87-PS-11, a fin de que se realice las exoneraciones del pago del impuesto predial desde el año 2000 al 2010, atendiendo el requerimiento formulado por la Dirección Financiera, mediante MEM-100-DF-11. La Dirección Financiera, de acuerdo al criterio jurídico del señor Procurador Síndico Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, emitió la RESOLUCIÓN No. 052-VP-2011-PR, mediante la cual se resolvió dar de baja las obligaciones tributarias que mantenía la COMPAÑÍA ARASHÁ CIA. LTDA., desde el año 2002 al 2010, por un monto de \$ 13.246.99. La Dirección Financiera, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, ha preparado: **EL QUINTO PROYECTO DE REFORMA** al presupuesto municipal del año



2011, al amparo de lo dispuesto en el Art. 255 del COOTAD. Art. 4.- EN CUANTO A LOS INGRESOS.- Al tratarse un traspaso de crédito, el monto del Presupuesto Municipal Codificado de Ingresos de \$ 3.564.526.84 para el presente ejercicio económico, se mantiene en el mismo monto. Art. 5.- EN CUANTO A LOS GASTOS.- Realizar un traspaso de Crédito, sin que esto implique aumentar el monto del Presupuesto Municipal Codificado de Gastos de \$ 3.564.526.84 para el presente ejercicio económico, mediante un aumento en la partida presupuestaria: 57.02.99 denominada **"Otros gastos financieros"**, por \$ 13.246.99, del Programa 121 DIRECCIÓN FINANCIERA y reducir en el mismo monto la partida 73.04.04 denominada **"Maquinarias y equipos"**, por \$ 13.246.99, del programa Otros Servicios Comunes. Esta es la reforma.

ALCALDE: Concejal Jhoon Correa, en uso de la palabra.

CONCEJAL JHOON CORREA: Le cedo la palabra.

CONCEJALA MERCEDES TACO: Yo insisto en una situación y el COOTAD ya lo dice que habiendo tantas reformas que se plantean aquí, Yo creo que es factible que se hagan todos los informes, se deje constancia de todos los antecedentes, de todas las situaciones que se presenten y hacer una sola reforma y no estaríamos haciendo para cada cosa una reforma, me parece un poco ocioso. En segundo lugar, Yo quiero preguntarle al Director Financiero, ¿Por qué si se hizo la resolución para dar de baja este título de crédito el 1 de abril recién a estas alturas se pone en conocimiento del Concejo cuando la Ley dice que debe ser inmediatamente?

ALCALDE: Compañera, las reformas solamente se pueden hacer a partir del mes de junio de cada año, no antes.

SEÑOR HERNÁN CHULDE, DIRECTOR FINANCIERO: No es vagancia, así lo manda la Ley, además usted mismos dijeron la vez pasada que no se podía poner varias cosas en un solo tema sino en un solo.

CONCEJALA MERCEDES TACO: Si se iba a tratar varias reformas al ejercicio económico del 2011, creo hay hasta la octava reforma, ¿por qué no se lo hizo en una sola reforma?

ALCALDE: Le doy la respuesta. Señor Secretario, sírvase dar lectura.

SECRETARIO: El COOTAD.- Artículo 322.- Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y



serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos. Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes. El legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación. Si dentro del plazo de ocho días no se observa o se manda a ejecutar la ordenanza, se considerará sancionada por el ministerio de la Ley.

ALCALDE: No es vagancia, esto es la Ley no lo que usted dice, y es porque cada reforma tiene una base legal distinta y unos justificativos diferentes, no se puede mezclar. El mismo Gobierno Central realiza varias reformas durante el año.

SEÑOR HERNÁN CHULDE: Si antes estaban acostumbrados hacer esta mezcla ilegal, mientras Yo esté como Director Financiero, cada reforma se hará en una sola reforma y en una sola ordenanza. No depende de mí el tiempo de remisión al Concejo, Yo le presenté al señor Alcalde, quien remite a las Comisiones y al área legal.

ALCALDE: Concejal Jhoon Correa, en uso de la palabra.

CONCEJAL JHOON CORREA: Gracias, señor Alcalde. Realmente nosotros estamos aquí únicamente para tratar la reforma al presupuesto, la decisión ya la ha tomado el Director Financiero, mediante la RESOLUCIÓN N.º. 052-VP-2011-PR, ya está prácticamente decidido esto y en este rato lo que le corresponde al Concejo es hacer la reforma. No he encontrado en la Ley ninguna disposición que diga que se tiene que hacer las exoneraciones con retroactivo, la decisión está tomada, se han anulado los títulos de crédito y ya no hay más que hacer y el Concejo no ha sido parte de esa resolución y si la Ley le ampara al Director Financiero hacer ese tipo de resoluciones, está bien.

SEÑOR HERNÁN CHULDE, DIRECTOR FINANCIERO: He cumplido con la Ley y el criterio del Procurador Síndico, al notificarle impugnaron y se resolvió.

ALCALDE: Concejala Maira Aguilar, en uso de la palabra.

CONCEJALA MAIRA AGUILAR: La explicación del señor Financiero esta clara y contiene las justificaciones financieras para hacer las reformas. Existen los informes de la Comisión de Gestión Financiera, de la Comisión de Legislación, el criterio legal y de la



Dirección Financiera. Por lo tanto, **moción** que se apruebe esta quinta reforma conforme está solicitado en el orden del día.

CONCEJAL ARMANDO MENA: Apoyo la moción.

ALCALDE: Señor Secretario, sírvase tomar votación.

SECRETARIO: Señoras y señores Ediles:

Licenciada Maira Aguilar: A favor, proponente.

Ing. Fabrisio Ambuludí: A favor de la reforma.

Señor Jhoon Correa: A favor de la reforma toda vez que la resolución ya está tomada por la Dirección Financiera.

Señor Juan Gutiérrez: A favor.

Profesor Armando Mena: A favor.

Señora Gladys Puente: A favor.

Señora Ninfa Taco: Yo creo que el complejo turístico de la Empresa Arashá tiene razón, pero mi voto es en contra en circunstancias en que la resolución emitida por el Director Financiero para dar de baja los créditos lo hizo el 1 de abril del 2011 y de acuerdo al Art. 258 del COOTAD que habla del informe al Legislativo que debe hacer en la sesión más próxima, no lo hizo, por tal razón hubo negligencia, por ahora, mi voto es en contra.

Señor Alcalde: A favor.

SECRETARIO: Señor Alcalde, aprobada por mayoría.

RESOLUCIÓN: EL CONCEJO MUNICIPAL APROBÓ, EN PRIMER DEBATE, LA QUINTA REFORMA PRESUPUESTARIA CONSTANTE EN LA ORDENANZA REFORMATORIA N.º. 15-2011-CMPVM A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA N.º. 01-2011-CMPVM PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2011.



ALCALDE: Siguiendo punto del orden del día, señor Secretario.

SECRETARIO Nº. 6.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, EN PRIMER DEBATE, DE LA **SEXTA REFORMA PRESUPUESTARIA** CONSTANTE EN LA ORDENANZA REFORMATORIA Nº. 16-2011-CMPVM A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA Nº. 01-2011-CMPVM PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2011. SE ADJUNTA: INFORMES DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA, DE LEGISLACIÓN, CRITERIO LEGAL E INFORME DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA.

ALCALDE: Está en consideración esta sexta reforma al presupuesto. Se trata de un crédito no reembolsable, es decir una donación que nos hace el Pueblo del Japón a nuestro cantón. Esta donación estaba destinada para: La CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA COMUNA SAN VICENTE DE ANDOAS, por un monto de \$ 94.486.00 y la CONSTRUCCION DE AULAS EN LAS ESCUELAS DEL RECINTO SALCEDO LINDO Y COMUNA SAN VICENTE DE ANDOAS, por un monto de \$ 96.405.00. La gestión la hicimos en el mes de noviembre del 2009. Concejala Mercedes Taco, tiene la palabra.

CONCEJALA MERCEDES TACO: ¿Esos dineros van a ser canalizados vía Municipio o van a ser entregados a la EPMAPA-PVM que el organismo que está ejecutando el alcantarillado en San Vicente de Andoas?

ALCALDE: Es al Municipio y no hacen con Empresas. Es para dos cosas: La CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA COMUNA SAN VICENTE DE ANDOAS, por un monto de \$ 94.486.00 y la CONSTRUCCION DE AULAS EN LAS ESCUELAS DEL RECINTO SALCEDO LINDO Y COMUNA SAN VICENTE DE ANDOAS, por un monto de \$ 96.405.00.

CONCEJALA MERCEDES TACO: ¿Por qué no ejecuta el alcantarillado la EPMAPA-PVM y las aulas las ejecuta el Municipio?

ALCALDE: No se puede, el convenio así quedó establecido. Además, la misma Embajada envió una comisión que hizo el recorrido y verificaron cuáles obras se debían hacer, y así ellos las eligieron. Concejal Armando Mena, en uso de la palabra.

CONCEJAL ARMANDO MENA: Usted con el señor Embajador del Japón, Osamu Imai, suscribieron este contrato de préstamo para la ejecución de: La CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA COMUNA SAN VICENTE DE ANDOAS, por un monto de \$ 94.486.00 y la CONSTRUCCION DE AULAS EN LAS ESCUELAS DEL RECINTO SALCEDO LINDO Y COMUNA SAN VICENTE DE ANDOAS, por un monto de \$ 96.405.00. Por esto, **mociono** que se apruebe esta sexta reforma al presupuesto tal como se solicita en el orden del día.



ALCALDE: Una aclaración, no es préstamo es una donación, con esa aclaración se da paso a su moción Concejal Mena. También, ellos nos solicitaron que no se haga publicidad previa a la donación, sino después de que ya estén realizadas las obras.

ALCALDE: Señor Secretario, sírvase tomar votación.

SECRETARIO: Señoras y señores Ediles:

Licenciada Maira Aguilar:	A favor.
Ing. Fabrisio Ambuludí:	A favor.
Señor Jhoon Correa:	A favor.
Señor Juan Gutiérrez:	A favor.
Profesor Armando Mena:	A favor, proponente.
Señora Gladys Puente:	A favor.
Señora Ninfa Taco:	A favor.
Señor Alcalde:	A favor.

SECRETARIO: Señor Alcalde, aprobada por mayoría total.

RESOLUCIÓN: EL CONCEJO MUNICIPAL APROBÓ, EN PRIMER DEBATE, LA SEXTA REFORMA PRESUPUESTARIA CONSTANTE EN LA ORDENANZA REFORMATORIA N°. 16-2011-CMPVM A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA N°. 01-2011-CMPVM PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2011.

ALCALDE: Siguiendo punto del orden del día, señor Secretario.

SECRETARIO N°. 7.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA **SÉPTIMA REFORMA PRESUPUESTARIA** CONSTANTE EN LA ORDENANZA REFORMATORIA N°. 17-2011-CMPVM A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA N°. 01-2011-CMPVM PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2011. SE ADJUNTA: INFORMES DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA, DE LEGISLACIÓN, CRITERIO LEGAL E INFORME DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA.

ALCALDE: Está en consideración esta séptima reforma al presupuesto. Concejal Armando Mena, en uso de la palabra.



CONCEJAL ARMANDO MENA: Esta reforma contiene todos los informes: legal, financiero y de las Comisiones. El pasado 10 de Mayo del presente año, en la sala de sesiones de esta Institución, el ab. Pacífico Egúez Falcón, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, conjuntamente con el Econ. Diego Aulestia V. Gerente General del Banco del Estado, suscribieron un: **CONVENIO DE ASIGNACION DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES ENTRE EL BANCO DEL ESTADO Y EL GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO**, para la ejecución de una importante obra en el Recinto Celica, por un monto de \$ 161.588.63: CONSTRUCCION DE 6.861.50 METROS LINEALES DE BORDILLOS Y 1.894.05 METROS CUADRADOS DE ACERAS, por monto que asciende a \$ 164.712.78. Por lo tanto, moción que se apruebe esta séptima reforma al presupuesto conforme se encuentra pedido en el orden del día.

ALCALDE: Concejal Jhoon Correa, en uso de la palabra.

CONCEJAL JHOON CORREA: Sí, realmente La Celica merece que se le haga esta inversión y mucho más aprovechando estos recursos no reembolsables del Banco del Estado y la obra ya se está ejecutando. Estoy de acuerdo que se haga esta reforma.

ALCALDE: Concejala Maira Aguilar, en uso de la palabra.

CONCEJALA MAIRA AGUILAR: Ha sido acertada la decisión de hacer estas obras en La Celica, porque los bordillos determinan el límite vial para que la gente pueda hacer sus viviendas, ya que antes no había la línea de fábrica. Quiero agradecerle por esta obra, porque es una voluntad política acertada, ya que bien pudo hacer la obra en otro sector. Apoyo la moción del Concejal Mena.

ALCALDE: El señor Gerente del Banco del Estado fue muy gentil para la firma de este convenio quien vino a Pedro Vicente Maldonado para firmar este convenio. Concejala Mercedes Taco, en uso de la palabra.

CONCEJALA MERCEDES TACO: Es cierto que La Celica y todos los Recintos se merecen especial deferencia de parte del gobierno local, usted tomó la decisión de hacerlo, hubiera sido bueno que nos tome en cuenta a los Concejales para ser partícipes de esa decisión toda vez que son recursos que desde el Ministerio de Finanzas se transfirieron hacia el Banco del Estado para que se entreguen a los Municipios mediante proyectos y a los Consejos Provinciales, creo que usted, señor Alcalde, ¿lo presentó a ese proyecto o después de que se dio el convenio, usted decidió invertir en la Celica?

ALCALDE: En el Banco del Estado tenemos ya un paquete de proyectos, porque ahora no se dan recursos sino se presentan los proyectos. Me hubiese gustado invertirlo en agua pero el agua para La Celica, solo la captación, cuesta sobre los 400.000 dólares.



En La Celica los bordillos ayudan a que la gente pueda hacer sus casas, y ahora ya saben que tienen que retirarse tres metros y luego construir.

CONCEJALA MERCEDES TACO: O sea, ¿que si no se presenta los proyectos, no le dan los recursos a pesar de que el Ministerio de Finanzas le asigna los recursos para que entregue a los Municipios y Consejos Provinciales?.

ALCALDE: No dan recursos sin proyectos porque así lo manda el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Concejal Fabrisio Ambuludí, en uso de la palabra.

ALCALDE: Señor Secretario, sírvase tomar votación.

SECRETARIO: Señoras y señores Ediles:

Licenciada Maira Aguilar:	A favor.
Ing. Fabrisio Ambuludí:	A favor.
Señor Jhoon Correa:	A favor.
Señor Juan Gutiérrez:	A favor.
Profesor Armando Mena:	A favor, proponente.
Señora Gladys Puentes:	A favor.
Señora Ninfa Taco:	A favor.
Señor Alcalde:	A favor.

SECRETARIO: Señor Alcalde, aprobada por mayoría total.

RESOLUCIÓN: EL CONCEJO MUNICIPAL APROBÓ, EN PRIMER DEBATE, LA SÉPTIMA REFORMA PRESUPUESTARIA CONSTANTE EN LA ORDENANZA REFORMATORIA N°. 17-2011-CMPVM A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA N°. 01-2011-CMPVM PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2011.

ALCALDE: Siguiendo punto del orden del día, señor Secretario.

SECRETARIO N°. 8.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA **RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N°. 23-CMPVM-2011**, MEDIANTE LA CUAL SE LEVANTA LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR QUE PESA SOBRE EL LOTE N°. 5, MANZANA C, LOTIZACIÓN NUEVO AMANECER DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA TERESA ALEXANDRA ALAVA CISNEROS, PARA COMPRAR



OTRO PREDIO EN LA CIUDAD DE QUITO QUE LE PERMITIRÁ MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA. SE ADJUNTA LA DOCUMENTACIÓN DE DOMINIO.

ALCALDE: Está en consideración este tema. Concejala Maira Aguilar, en uso de la palabra.

CONCEJALA MAIRA AGUILAR: este es un tema muy bien conocido por todos los Concejales. Esta petición de la señora teresa Álava Cisneros contiene todos los informes y adjunta una promesa de compraventa para comprar un lote en el sector de Llano Chico en la ciudad de Quito. Por esta razón, mociono que se apruebe la petición conforme está pedido en el orden del día.

ALCALDE: Concejal Jhoon Correa, en uso de la palabra.

CONCEJAL JHOON CORREA: La señora Teresa Álava ha cumplido los requerimientos y ya se ha otorgado este derecho a otras personas, por eso debemos levantarle la prohibición de enajenar a su terreno y que siga la señora con el negocio para mejora su calidad de vida. Apoyo la moción para que se apruebe esta resolución.

ALCALDE: Concejal Fabrisio Ambuludí, en uso de la palabra.

CONCEJAL FABRISIO AMBULUDÍ: Un saludo para todos. Yo también apoyo la moción por haber todos los documentos de respaldo porque justifica que quiere mejorar su calidad e vida.

ALCALDE: Señor Secretario, sírvase tomar votación.

SECRETARIO: Señoras y señores Ediles:

Licenciada Maira Aguilar: A favor, proponente.

Ing. Fabrisio Ambuludí: A favor.

Señor Jhoon Correa: A favor.

Señor Juan Gutiérrez: A favor.

Profesor Armando Mena: A favor.

Señora Gladys Puente: A favor.



Señora Ninfa Taco:

A favor, si la señora está consciente de que con la venta de este solar va a mejorar su calidad de vida.

Señor Alcalde:

A favor.

SECRETARIO: Señor Alcalde, aprobada por mayoría total.

RESOLUCIÓN: EL CONCEJO MUNICIPAL APROBÓ LA LEGISLATIVA N°. 23-CMPVM-2011, MEDIANTE LA CUAL SE LEVANTA LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR QUE PESA SOBRE EL LOTE N°. 5, MANZANA C, LOTIZACIÓN NUEVO AMANECER DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA TERESA ALEXANDRA ALAVA CISNEROS, PARA QUE COMPRE OTRO PREDIO EN LA CIUDAD DE QUITO QUE LE PERMITIRÁ MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA.

ALCALDE: Siguiendo punto del orden del día, señor Secretario.

SECRETARIO N°. 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN POR EL SEÑOR ALCALDE:

CONCEJALA MERCEDES TACO: Le quiero preguntar si al Recinto La Celica se le poyó con dinero para las fiestas?

ALCALDE: No se les ha considerado. Punto de orden. Agradeciéndoles a ustedes por su trabajo, queda clausurada la presente sesión.

SECRETARIO: RAZÓN DE CLAUSURA.- Una vez analizados y resueltos los temas de la sesión, el señor Alcalde dio por terminada la sesión, siendo las 15H50.

ABG. PACÍFICO EGÚEZ FALCÓN.
Alcalde.

DR. FRANCISCO CRIOLLO Y.
Secretario General del Concejo Municipal.

RAZÓN DE APROBACIÓN: Esta acta fue aprobada por el Concejo Municipal en sesión del 16 de noviembre 2011.- LO CERTIFICO.-

DR. FRANCISCO CRIOLLO Y.
Secretario General del Concejo Municipal.